



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 1 de marzo de 1972. — Número 26

Página 205

ANUNCIOS OFICIALES

3.^a JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander
Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por don Urbano Ruiz Calle la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Salamanca y Santander, se abre información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" del 12 de enero de 1950), para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto, en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante este Organismo el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Valdeolea, Enmedio, Reinosa, Santurde, Pesquera, Bárcena de Pie de Concha, Molledo, Arenas de Iguña, Cieza, Los Corrales, Cartes, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Camargo y Santander, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesio-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

3. ^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres	205
Dirección Facultativa del Puerto de Santander	205
Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas	206

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta Vecinal de Galizano ...	206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	207
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	207
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid	208
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número once de Madrid	208

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	209
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, San Roque de Riomiera, Castañeda, Enmedio, Soba, Ramales, Arnuero, Reinosa, Liérganes, Bárcena de Cicero, Miengo y San Miguel de Aguayo	211
--	-----

narios de servicios regulares de transporte de viajeros, que tienen puntos de contacto con el servicio que se solicita: Reinosa a Polientes, Reinosa a Santander, Las Rozas a Reinosa y La Lomba, Reinosa a Cabañas de Virtus, Torrelavega a Villasuso de Cieza, Selaya a Torrelavega, Potes a Santander, León a Santander, Lamadrid a Santander, Santillana del Mar a Torrelavega, Suances a Torrelavega, Gijón-Oviedo a Irún-Frontera francesa, Rumoroso a Torrelavega, Miengo a Torrelavega y Oruña-Bezana a Santander.

Santander, 14 de febrero de 1972.
El ingeniero encargado, E. Begoa.

361

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Cocisiones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión administrativa para instalar una báscula-puente para vagones en la vía Sur de las de circulación de los muelles de Maliaño, situándola en el túnel abierto del tinglado III de la Junta del Puerto de Santander.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días (30) hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión que se solicita, en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, Paseo de Pereda, número 33, 1.^o, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 16 de febrero de 1972.
El ingeniero director, Jesús González García.

347

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesión

"Constructora Montañesa, S. A.", con domicilio social en Santander, calle de Federico Vial, números 8 al 18, solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de unos 4.380 metros cuadrados, perteneciente a la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, con destino a taller me-

talúrgico y fábrica de básculas y balanzas.

La parcela solicitada pertenece a la "Manzana XVI" de la parcelación efectuada por la Junta del Puerto de Santander, en la zona de servicio del puerto, al Oeste de la Dársena de Maliaño, y linda: por el Norte, con la calle prolongación de la del Marqués de la Hermida; por el Sur, con las líneas de los Ferrocarriles de Vía Estrecha de Santander a Bilbao y a Oviedo; por el Este, con la conjunción de las citadas líneas férreas y la calle prolongación de la del Marqués de la Hermida, y por el Oeste, con calle de servicio de la expresada Junta en la mencionada zona de servicio del puerto.

Lo que, a los fines que se expresa, y de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 21 de febrero de 1972.
El ingeniero director, Jesús González García. 384

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Por doña Angeles Graña Rozas ha sido solicitado el pago de los premios correspondientes al boleto de 8 apuestas, de la jornada 23.ª, de fecha 6 de febrero de 1972, núm. A-1358468, sin la presentación del resguardo por haber sido destruido.

Lo que se hace público, advirtiéndose que cualquier oposición con referencia a lo solicitado deberá formularse por escrito, ante la Delegación del Patronato, calle de Sevilla, número 2 accesorio, dentro de los treinta días naturales, contados del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 26 de febrero de 1972.
El delegado, José Ramón de la Sierra.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de la siguiente finca rústica, segregada de la correspondiente al polígono 10, parcela 6, del Catastro de la Riqueza Rústica de Ribamontán al Mar y cuyas características son las siguientes: Una finca rústica de 646 metros cuadrados, equivalentes a 3,6 carros del país, y que linda: al Norte, camino público; Sur y Oeste, con camino de servicio, y Este, con José Presmanes, bajo el tipo de pesetas 14.000 el carro, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria de la Junta, en concepto de garantía, la cantidad de dos mil dieciséis pesetas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de la casa Consistorial de Ribamontán al Mar, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La enajenación objeto de esta subasta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número ..., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el ... de de 19..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por la finca del polígono 10, parcela 6, de 3,6 carros, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Galizano a 24 de febrero de 1972.
El presidente de la Junta, Luis Zubillaga.

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de la siguiente finca de los propios de esta Junta Vecinal: Finca rústica, de una extensión superficial de 572,8 metros cuadrados ó 3,2 carros, medidas del país, sita en Galizano, polígono 10, parcela 5 del Catastro de la Riqueza Rústica de Ribamontán al Mar, subparcela B, y cuyos linderos son los siguientes: Sur, camino; Oeste, más de la Junta Vecinal; Norte, más de la Junta y zona marítimo-terrestre, y Este, subparcela A del mismo polígono y parcela de la propiedad de Mariano Morales Lique y Vicente García Cardenal. Bajo el tipo de 17.800 pesetas el carro, al alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria de la Junta, en concepto de garantía, la cantidad de dos mil doscientas setenta y ocho pesetas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de la casa Consistorial de Ribamontán al Mar, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La enajenación objeto de esta subasta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número ..., con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el ... de de 19..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por, que se enajena mediante esta subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Galizano a 26 de febrero de 1972.
El presidente de la Junta, Luis Zubillaga.

JUNTA VECINAL DE GALIZANO**Anuncio de subasta**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la enajenación de la siguiente finca de los propios de esta Junta Vecinal: Una finca rústica, al sitio de La Brena, que se corresponde con parte de la señalada en el Catastro de la Riqueza Rústica de Ribamontán al Mar, polígono 11, parcela 2-a) y de una extensión de 2 hectáreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, Pinar en consorcio con la Diputación Provincial; al Oeste, con arroyo de Las Brenas; al Este, con eucaliptal en consorcio con la SNIACE, y al Sur, con Francisco Pazos Lainz. Bajo el tipo de 85.000 pesetas, al alza, y la cual en las dos anteriores subastas quedó desierta.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante los días laborables y horario de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior señalado para la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria de la Junta, en concepto de garantía, la cantidad de tres mil cuatrocientas pesetas.

La apertura de plicas se verificará en el salón de actos de la casa Consistorial de Ribamontán al Mar, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La enajenación objeto de esta subasta ha sido autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el ... de de 19..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones, ofrece por que se enajena mediante subasta, la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de dichas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Galizano a 26 de febrero de 1972.
El presidente de la Junta, Luis Zubillaga.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez comarcal, en funciones de instrucción de Santoña y su partido,

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de D. preparatorias número 31/1970, contra José Luis Irizábal Corral, por un delito contra la seguridad de tráfico, se saca a subasta pública, segunda convocatoria de licitación, el vehículo que se dirá, señalándose para que tenga lugar el día 16 de marzo de 1972, a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado.

1.—Motocicleta, marca M. V., de 1 HP. de potencia, matrícula S.-12.824, la que ha sido tasada pericialmente en mil pesetas inicialmente, y en setecientas cincuenta pesetas en esta licitación. El vehículo se halla depositado en poder del ejecutado, José Luis Irizábal Corral, domiciliado en Santander, calle Fernando VI, número 5, bajo, donde puede ser examinado por los licitadores.

2.—Condiciones de la subasta:

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la subasta.

b) Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar, por lo menos, el diez por ciento de la tasación de indicado vehículo embargado.

Dado en Santoña a 17 de febrero de 1972.—El juez de instrucción, accidental, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario (ilegible). 364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 90/70, instado por el "Banco Rural y Mediterráneo, domiciliado en Madrid, representado por el procurador señor Sampedro, contra don Francisco Díaz de Corcuera, mayor de edad, casado, armador y vecino de Santoña, sobre reclamación de 90.000 pesetas de principal y 35.333 pesetas para intereses y costas; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública su-

basta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento, con rebaja del 25 por 100; habiéndose señalado para la celebración del remate el próximo día 17 de marzo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Una red, de nylon, de 170 brazas, aproximadamente, de largo por 41 de caída. Valorada pericialmente en la suma de 190.000 pesetas. Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el bien embargado se encuentra en poder del demandado, don Francisco Díaz de Corcuera, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

Dado en Santoña a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez en funciones, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Swift Española, S. A., representada por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo, contra don Celestino Martín Palacios y su esposa, doña Fernanda Guardo Villalba, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes vehículos:

Un camión, marca Pegaso 200, matrícula S.-53.571, tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Una furgoneta, marca Brodgvard, matrícula S.-42.772, tasada en setenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (calle Alta, 18, Palacio de Justicia) el próximo día veintiuno de marzo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa

del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Dado en Santander a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO VEINTE DE MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, magistrado juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos número 453 de 1969, a instancia del Banco de Crédito Industrial, representado por el procurador señor Zulueta, contra don Angel Pérez Méndez, sobre pago de cantidad, se anuncia, por segunda vez, la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Bienes objeto de hipoteca mobiliaria

	Pesetas
1.--Quebrantadora, marca Camimet, núm. 3, con motor Siemens de 25 C. V. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	54.000
2.--Quebrantadora, marca Turbo, número 3, de boca 400/200, con cojinetes de rodamiento. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	54.225
3.--Molino de martillos, marca Lau, del número 1, con motor Siemens, de 15 C. V. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	21.750
4.--Un compresor bético, de 20 C. V., de un cilindro y su motor marca Indar, de 20 C. V. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	69.450
5.--Compresor portátil, marca Jak, de 20 C. V., motor Semidiesel, de dos cilindros. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	6d.750
6.--Dos martillos, marca Geis. 75 por 100 del tipo de la primera subasta...	6.525

	Pesetas
7.--Tolva de hormigón armado, con tres departamentos. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	86.700
8.--Caseta de transformación con su equipo eléctrico. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	15.150
9.--Un compresor estático, de 50 C. V., marca Puska, número 1.270, con equipo completo, con arranque eléctrico. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	88.500
10.--Martillo, marca Geis 45, de 17 kh. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	3.150
11.--Un martillo, igual al anterior. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	3.150
12.--Un juego completo de barrenas, punta de vidia. 75 por 100 del tipo de la primera subasta.	11.475
13.--Un troquel clasificador, con motor Siemens, trípode de elevación, cigüeñal con rodamientos S. O. F., de 15 cm. diámetro, doble hilera. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	26.475

Bienes embargados no sujetos a hipoteca mobiliaria

14.--Una machacadora, tipo MSN-635. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	225.000
15.--Un motor eléctrico, de 50 caballos, de la anterior. 75 por 100 del tipo de la primera subasta.	45.000
16.--Un arrancador y accesorios. 75 por 100 del tipo de la primera subasta	13.500

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, Madrid, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día seis de abril próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirán de tipo para esta segunda subasta las cantidades anteriormente consignadas para cada bien de los descritos, sin que sean admisibles posturas que no cubran

las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Pérez Méndez, con domicilio en Laredo, Residencia Miramar.

Dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Matías Malpica.—El secretario, José A. Enrech. (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, se expide la presente, con el visto bueno del señor juez, en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, José A. Enrech.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Matías Malpica.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO ONCE DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 106 de 1971, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra "Sandisa, S. A.", sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Piso quinto fondo derecha, letra C, situado en planta quinta, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, en la Colonia Residencial Los Pinares, casa 15 del polígono cinco, que linda: frente, Norte, por donde tiene su entrada, con acceso de escalera y patio exterior de la casa; fondo o Sur, con terrenos de "Sandisa" que lo separa del acceso dos; derecha, entrando, Oeste, con terrenos de "Sandisa", digo, derecha, entrando, Oeste, con piso derecha D, izquierda, entrando, Este, con terrenos de "Sandisa", frente a la casa 14, constando su distribución de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, sección 1.ª, libro 449, folios 83 y 100.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día tres del próximo mes de mayo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado,

con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 74.700 pesetas como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, para publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander. — El juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 240 de 1971, a instancia de doña Arístela Ruenes Pellón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y defendida por el letrado don Luis Mora del Hoyo, contra doña Leopoldina Ruenes Pellón, representada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y defendida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets, litigando ambas partes con la concesión del beneficio de pobreza, y contra personas desco-

nocidas e inciertas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Arístela Ruenes Pellón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y dirigida por el letrado don Luis Mora del Hoyo, contra don José Martínez Díez, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don Pedro Rodríguez Parets Ortiz de la Torre, y contra doña Leopoldina Ruenes Pellón, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, representada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigida también por el letrado don Pedro Rodríguez Parets y Ortiz de la Torre, y contra las personas que puedan traer causa o se crean con derecho sobre la declaración de inexistencia o en su defecto nulidad e ilicitud de la simulada escritura de compraventa otorgada con fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres y en la que figura como vendedora doña Leopoldina Ruenes Pellón y como supuesto comprador don José Martínez Díez, correspondiente al piso tercera izquierda, subiendo por la escalera del lado Norte, o derecha entrando, existente en la tercera planta alta de la casa señalada con el número tres de la calle de Perines, de esta ciudad de Santander, declaradas en rebeldía y hoy también y por fallecimiento del demandado don José Martínez Díez, contra sus hermanos doña Balbina, don Ceferino y don Benigno Martínez Díez y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de don José Martínez Díez, declaradas en rebeldía, sobre nulidad de escritura pública y otros extremos.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre y representación de doña Arístela Ruenes Pellón, hoy representada por el

procurador de los Tribunales don Isidoro Báscones de la Cuesta y defendida por el letrado don Luis Mora del Hoyo, contra don José Martínez Díez, representado por el procurador de los Tribunales don Fermín Bolado Madrazo y defendido por el letrado don Pedro Rodríguez Parets y González Tánago, y por fallecimiento de dicho demandado, contra sus causahabientes, doña Balbina, don Ceferino y don Benigno Martínez Díez, y personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de don José Martínez Díez, todos ellos declarados en rebeldía; contra doña Leopoldina Ruenes Pellón, representada por el procurador de los Tribunales don Juan Manuel González García Salomón y defendida por el letrado don Pedro Rodríguez Parets Ortiz de la Torre, y contra las personas que puedan traer causa o se crean con derecho sobre la declaración de inexistencia o en su defecto nulidad o ilicitud de la simulada escritura de compraventa otorgada con fecha nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres y en la que figura como vendedora doña Leopoldina Ruenes Pellón y como supuesto comprador don José Martínez Díez, correspondiente al piso tercero izquierda, subiendo por la escalera del lado Norte o derecha, entrando, existente en la tercera planta alta de la casa señalada con el número tres de la calle de Perines, de esta ciudad de Santander, éstos en situación de rebeldía, debo declarar y declaro:

1.^o Que el contrato de compraventa del piso tercero izquierda de la casa número tres de la calle de Perines, de esta ciudad, que figura formalizado y relacionado en la escritura pública de nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, autorizada por el notario don Antonio Vázquez Presedo, otorgada entre partes: de la una, como vendedora, doña Leopoldina Ruenes Pellón, y de la otra, como comprador, don José Martínez Díez, es inexistente, decretándose la cancelación de las inscripciones registrales causadas a favor de los demandados o de quien de ellos puedan traer causa en el Registro de la Propiedad de Santander, a cuyo efecto se libraré el correspondiente mandamiento al señor registrador.

2.^o Que el piso antes referido corresponde en pleno dominio y proindiviso en un cincuenta por ciento a la demandante doña Arístela Ruenes Pellón y el otro cincuenta por ciento

a la demandada doña Leopoldina Ruenes Pellón.

3.º Que doña Leopoldina Ruenes Pellón viene obligada a reintegrar a la actora la cantidad de tres mil ochocientas dieciocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, importe del cincuenta por ciento de los gastos de conservación, impuestos y demás correspondientes al piso litigioso, condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía de algunos de los demandados, se les notificará a éstos en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, pongo el presente, en Santander, a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos. El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación

El señor juez municipal de este distrito, en resolución de esta fecha dictada en proceso de cognición que se tramita en este dicho Juzgado, a instancia de don Fernando Martín Gamero, representado por el procurador don José Luis Aguilera, sobre reclamación de 40.587 pesetas, ha mandado citar al codemandado don Juan José Martínez Miguel, mayor de edad, soltero, conductor y vecino que fue de esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, a fin de que se persone ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a la demanda origen de este procedimiento; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 21 de febrero de 1972. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 950 de 1971, sobre malos

tratos a Josefa Valdor Barrio, cito en forma legal a los denunciados Servando Aparicio Antón y su esposa, Pilar Aranzana Arenas, mayores de edad, casados y en ignorado paradero, para que el día siete de marzo, y hora de las nueve cuarenta, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de febrero de 1972. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Alfredo de Gorostegui y Corpas, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de pobreza a instancia del procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de doña Dulce-María-Angela Alonso Abad, vecina de de Llanes (Asturias), contra otros y la Compañía de Seguros "Bilbao, S. A.", en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado dar traslado de dicha demanda y emplazar a los posibles desconocidos e inciertos herederos de don Esteban Castañeda Alberdi, vecino que fue de esta villa de San Vicente de la Barquera, para que dentro de nueve días comparezca en forma a contestar la demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Alfredo de Gorostegui y Corpas.—El secretario judicial, Cesáreo Bedoya.

Don Antonio Pizarro Meana, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 126/71 seguido en este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyos

encabezamiento y parte dispositiva copiados, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la villa de San Vicente de la Barquera a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos. El señor don Juan-José González Amondaraín, juez comarcal sustituto de la misma, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, por orden de la Superioridad, siendo perjudicados Antonio Fernández Gutiérrez, mayor de edad, casado, industrial; Encarnación Ruiz Gutiérrez, mayor de edad casado, sus labores ambos vecinos de Torrelavega, y Jesús Fernández Martínez, mayor de edad, casado, y Rosario Onandía Alvarez, mayor de edad, casada, ambos vecinos de Torrelavega siendo lesionados, asimismo, los menores Antonio Fernández Ruiz y Begoña Fernández Ruiz, de seis y cuatro años respectivamente, y como inculpada Isabel Rother, mayor de edad, casada y residente en Alemania, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, siendo, asimismo, perjudicados Karl Hanns Rother, mayor de edad, abogado y vecino de Alemania, y los menores lesionados Susana-Maria Rother y Ausgar Rother, de cuatro y seis años, respectivamente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel Rother a la pena de privación del carnet de conducir por espacio de dos meses y represión privada, a que indemnice a los perjudicados en la forma siguiente: A Antonio Fernández Gutiérrez, por los gastos médico-sanatoriales, cincuenta mil seiscientos noventa pesetas; por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, noventa y ocho mil doscientas veintitrés pesetas, y por ciento siete días en que estuvo impedido para sus ocupaciones, a razón de mil pesetas diarias, ciento siete mil pesetas. A Encarnación Ruiz Gutiérrez, por los gastos médico-sanatoriales, treinta y siete mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, y por los setenta y tres días que estuvo impedida para sus ocupaciones, a razón de quinientas pesetas diarias, treinta y seis mil quinientas pesetas. A Antonio y Begoña Fernández Ruiz, por los gastos médico-sanatoriales, ochenta mil setecientos ochenta y ocho pesetas y diez mil novecientos treinta y nueve pesetas, respectivamente. A Jesús Fernández Martínez, por gastos médico-sanatoriales, catorce mil sesenta y tres pesetas; por daños su-

fridos en el reloj y pantalón de su propiedad, setecientas setenta y cinco pesetas, y por veintisiete días de baja, a trescientas pesetas diarias, ocho mil cien pesetas. A María-Rosario Onandía Alvarez, por los gastos médico-sanatoriales, cuarenta y un mil trescientas cincuenta y tres pesetas, por los ciento quince días que estuvo impedida, a razón de doscientas cincuenta pesetas diarias, veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas, y por su incapacidad permanente de la mano derecha, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. Y para los lesionados Karl Hanns Rother y Susan-María y Ausgar Rother, los que se acrediten en ejecución de sentencia. Y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan-José González A." (Firmado y rubricado).

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación a los en ignorado paradero, súbditos alemanes, Isabel Rother y Hanns Rother, éste por sí y como representante legal de sus hijos Susan-María y Ausgar, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Antonio Pizarro Meana. 126

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión que celebró el día 16 del mes en curso, el pliego articulado de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de las cubiertas de las galerías de nichos Este A y Este B del Cementerio de Ciriego, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la adjudicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a cuyo efecto se halla de manifiesto dicho pliego en la Oficialía Mayor (oficiales letrados).

Santander, 25 de febrero de 1972. El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1971, acordó practicar las siguientes bajas en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario.

A) Créditos:

Concepto 8-2-R. Asignación transitoria com. exacciones suprimidas, por rectificación de contraído, 3.075 pesetas.

Concepto 8-3-R. Arbitrio municipal sobre urbana, por prescripción, 2.754 pesetas.

Concepto 8-3-R. Arbitrio municipal sobre rústica, por prescripción, 34.020 pesetas.

Concepto 8-3-R. Tasa de tránsito de animales por las vías públicas, por prescripción, 1.875 pesetas.

Suman: 41.724 pesetas.

B) Obligaciones:

Concepto 8-2-R. A Electra Pasiega, por alumbrado público, por rectificación de contraído, 171 pesetas.

Concepto 8-2-R. A Distrito Forestal, licencia de pastos, rectificación de contraído, 2.862 pesetas.

Concepto 8-2-R. Por impuesto Derechos Reales sobre bienes de personas jurídicas, rectificación contraído, 33.156 pesetas.

Concepto 8-2-R. Para formación del Catastro de Rústica, rectificación de contraído, 20.533 pesetas.

Concepto 8-2-R. A Blanco Casar, por material de oficina, rectificación de contraído, 167 pesetas.

Concepto 8-2-R. Por alumbrado de dependencias municipales, rectificación de contraído, 2.300 pesetas.

Suma: 51.189 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195-2 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con los artículos 292 a 294 del mismo y 796 de la Ley de Régimen Local vigente, a fin de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días.

San Roque de Riomiera a 21 de enero de 1972.—El alcalde, Vicente Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento tiene acordado practicar las siguientes bajas en el capítulo de resultados del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971, a saber:

A) Créditos:

Concepto 8-2-R. Tasa por servicio maderero, recibos fallidos, 3.000 pesetas.

Concepto 8-3-R. Participación del 90 por 100 de urbana, por prescripción, 4.192 pesetas.

Concepto 8-3-R. Compensación reducción base arb. s. rústica, rectificación de contraído, 1.885 pesetas.

Concepto 8-3-R. Excma. Diputación (Servicio Recaudación) arbitrio sobre urbana, por prescripción, pesetas 11.303.

Concepto 8-3-R. Excma. Diputación (Servicio Recaudación), arbitrio municipal sobre rústica, por prescripción, 52.820 pesetas.

Suma: 73.200 pesetas.

B) Obligaciones:

Concepto 8-1-R. Muncpal, 4 por 100 haberes, por rectificación de contraído, 1.024 pesetas.

Concepto 8-2-R. Mayores gastos personal s./Ley, por rectificación de contraído, 45.707 pesetas.

Concepto 8-2-R. A Excma. Diputación Provincial, premio de recaudación, rectificación de contraído, 146 pesetas.

Concepto 8-2-R. Pósito Agrícola, rectificación de contraído, 7.004 pesetas.

Concepto 8-2-R. Frente de Juventudes, rectificación de contraído, pesetas 2.880.

Concepto 8-2-R. A Delegación de Hacienda, impuesto de utilidades, rectificación de contraído, 2.519 pesetas.

Concepto 8-2-R. Pensión viudedad de doña Pilar Fedez, viuda del farmacéutico que fue de este Ayuntamiento, rectificación contraído, 131 pesetas.

Suma: 58.387 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días, en este Ayuntamiento.

En Castañeda a 2 de febrero de 1972.—El alcalde, F. Palazuelos.

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por plazo de quince días, se abre información pública con el fin de que por aquéllas personas que así lo estimen oportuno, se formulen las reclamaciones pertinentes, en relación a la venta en pública subasta de la parcela de terreno que a continuación se expresa:

Parcela de terreno de los propios del pueblo de Nestares, al sitio de El Coto, de 1.560 metros cuadrados.

Enmedio, 22 de febrero de 1972.—El alcalde, Pablo González.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario número dos para atender al pago de las obras de electrificación de la zona de La Gándara, de este Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Veguilla de Soba a 9 de febrero de 1972.—El alcalde, José Luis Arenal Gómez. 312

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Formados los siguientes documentos cobratorios que han de surtir efecto en el actual ejercicio de 1972, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos.

Padrón de perros, cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.

Padrón de carros y bicicletas, cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje y arrastre por las vías municipales.

Padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio municipal por recogida de basuras a domicilio.

Padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio sobre muestras, escaparates y otras formas de publicidad.

Ramales de la Victoria a 10 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible). 305

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Aprobado por la Corporación Municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría

por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arnuero a 10 de febrero de 1972.—El alcalde, Antonio Ruiz del Olmo. 311

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiendo solicitado autorización municipal para ampliación Club Baile "La Cabaña", en el anexo de calle de la Soledad, número 1, por don Gaspar Fernández Seco, durante el plazo de diez días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, Ramón Rodríguez-Cantón Gómez. 276

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Formada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se expone la misma por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Dicha rectificación estará expuesta en la Secretaría municipal.

Liérganes, 10 de febrero de 1972. El alcalde (ilegible). 296

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Formados los siguientes documentos cobratorios que han de surtir efectos en el año actual de 1972, se exponen al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación:

Padrón de contribuyentes sujetos al impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Padrón de perros cuyos propietarios están sujetos al arbitrio municipal con fines no fiscales.

Padrón de carros y bicicletas cuyos propietarios se hallan sujetos a la tasa de rodaje o arrastre por las vías municipales.

Barcena de Cicero a 8 de febrero de 1972.—El alcalde, Marcelo Veci. 315

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Barcena de Cicero a 11 de febrero de 1972.—El alcalde, Marcelo Veci. 314

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miengo a 11 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible). 297

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Miguel de Aguayo a 18 de febrero de 1972.—El alcalde Modesto Gutiérrez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).